

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verbal No. 2020 – 00104

1.- Téngase en cuenta que la notificación de las llamadas en garantía COLTANQUES S.A.S., y COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTES LIMITADA – COPETTRAN se surtieron conforme los lineamientos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quienes dentro del término legal a través de mandatario judicial contestaran tanto el llamamiento como la demanda.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado JOHN CARMONA ESPITIA como apoderado judicial de COPETTRAN, en la forma y en los términos del mandato allegado.

3.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada JOHANNA ANDREA CHAMBO PERDOMO como apoderada judicial de COLTANQUES S.A.S., en la forma y en los términos del mandato allegado.

4.- De acuerdo con la manifestación del extremo actor, se le pone de presente que una vez integrado el contradictorio, se dará traslado de los medios exceptivos propuestos tanto por la sociedad demandada, como por las llamadas en garantía, conforme lo prevé el artículo 370 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE (2),


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO</p> <p>No. 038 Hoy 23 de abril de 2021</p> <p> Mauricio David Orjuela Arenas Secretario</p>
